los cabildos de comunidades, los que se compusieron de un diputado de cada uno de los Cuerpos que componían dicha comunidad, y que en la actualidad se encuentran en esta Villa, acompañando la habilitación que la dirigida á V.E. con fecha veinte dos de Enero y Padre de Jove, manifestando los sacrificios que ha hecho para libertar á esta su hija de la tiranía de Bonaparte, en la última guerra de cincuenta años hombres, y á fin de que entendida el Gobierno de Cuba, pueda en su vista providenciar lo que sea justicia, acompañando el Gobierno testimonio de lo que se menciona, y en la que este Cabildo espera, para mayor seguridad de dicho pueblo, que se sirva V.E. mandar que dicha cantidad de mil pesos se devuelvan con la mayor brevedad en la misma especie en que se entregaron.

Dios guarde á V.E. muchos años. Habana Febrero 27 de 1823.

Sr. Gobernador Capitán General de esta Isla.